

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2016

Oficio No: DSA/103.5/16/**13342**

Asunto: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
Aprobación de la Convocatoria 2017-2018

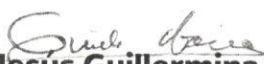
Dr. Jaime Garatuza Payán
Vicerrector Académico
Instituto Tecnológico de Sonora
Presente

Me refiero a su atento oficio No. ITSON-RIP/2016/0094 de fecha 17 de octubre del año en curso, relacionado con la Convocatoria 2017-2018 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, de la institución que dignamente representa.

Comunico a usted que como resultado de la revisión, se determinó que cumple con la normativa que rige al Programa (Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la SHCP-2002), así como con el Reglamento Institucional vigente aprobado con oficio No. 219/10-1530 de fecha 8 de septiembre de 2010. Dado lo anterior, envío debidamente sellada la Convocatoria 2017-2018 para su publicación y aplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente


M. en C. María de Jesús Guillermina Urbano Vidales
Directora

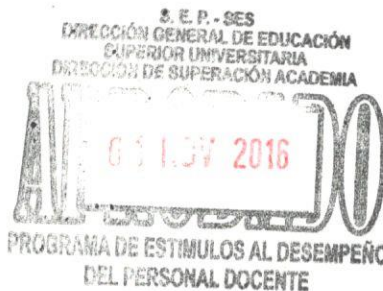
C.c.p. **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.-Presente
Dr. Javier José Vales García, Rector del Instituto Tecnológico de Sonora. Presente.

GUV/MLHP/mito

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Vicente García Torres No. 235, Colonia el Rosedal, Coyoacán, C.P. 04030, Ciudad de México,

Tels. 3601 1000 Exts. 65923 y 65602 <http://dsa.sep.gob.mx>



12 de enero 2017

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, se convoca al
Personal Académico de Carrera de Tiempo Completo, interesado en participar en el
**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA,
EJERCICIO 2017-2018**

Los propósitos del presente programa son: El reconocimiento del compromiso y la dedicación exclusiva del personal docente a las actividades del Instituto, promover la producción académica y su calidad, fortalecer la carrera académica y mejorar las condiciones del personal académico de la Institución.

Los interesados deberán presentar, dentro del término de 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria, una solicitud dirigida a la Comisión Académica Permanente a través del Director de la Unidad Académica de adscripción, anexando el informe de seguimiento de puntos no oficiales que arroja el Sistema de Información de Productividad Académica (SIPA), en la liga web <http://www.itson.mx/sipa>.

Las actividades docentes realizadas por el Personal Académico de tiempo completo, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, deberán estar respaldadas en el Sistema de Información de Productividad Académica (SIPA). La Comisión Académica Permanente podrá verificar la autenticidad de los documentos sometidos a valoración por los profesores a través de una muestra aleatoria de expedientes. En su caso se solicitará el expediente en forma física a los profesores seleccionados.

Al término de estos **15 días naturales** el sistema será cerrado a la captura y/o modificación.

Los Directores de la Unidad Académica deberán enviar la solicitud y el informe correspondiente, a más tardar el 30 de enero a la Comisión Académica Permanente.

La Comisión Académica Permanente entregará las solicitudes a la Comisión Dictaminadora, dentro de los tres días siguientes a su recepción. El dictamen de resultados por parte de la Comisión Dictaminadora se entregará a más tardar el 13 de marzo y finalmente la Comisión Académica Permanente publicará los resultados a más tardar el 30 de marzo.

El personal docente tiene derecho de apelar los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora y publicados por la Comisión Académica Permanente tomando en consideración las siguientes condicionantes:

- Deberá hacerse dentro de los siguientes 7 días naturales a la publicación de los resultados por parte de la Comisión Académica Permanente.
- Deberá hacerse individualmente a través de una carta debidamente firmada, dirigida al presidente de la Comisión Académica Permanente, en donde se indique el motivo de la apelación y anexando los documentos que a su juicio considere necesarios.
- La Comisión Académica Permanente turnará a la Comisión Dictaminadora las solicitudes de apelación.
- La Comisión Dictaminadora contará con 15 días naturales para revisar las solicitudes de apelación y emitir su dictamen el cual será inapelable.
- La Comisión Académica Permanente comunicará al Rector e interesados los resultados de la apelación en un máximo de 21 días naturales a partir del día del cierre del recurso de apelación.



Certificado No. ATR0179
Vencimiento 10/03/18



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LOS ESTÍMULOS

Para ser candidato a los estímulos, se requiere:

- Tener nombramiento y estar en funciones como Personal Académico de tiempo completo; ya sea Profesor-Investigador o Técnico Académico y desempeñar funciones de: Docencia frente a grupo en cursos curriculares, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías y participación en Cuerpos Colegiados congruentes con los programas y proyectos institucionales, y de acuerdo con las recomendaciones del PRODEP. Además podrá participar el personal académico a que se hace mención el artículo 36 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del ITSON (R-pedpd-ITSON).
- Haber impartido docencia frente a grupo en cursos curriculares de cuando menos 4 horas/semana/mes, es decir, 120 horas al año. Excepto los que se encuentren de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional académica aprobados por la Institución y aquellos de los que hace mención el artículo 36 del R-pedpd-ITSON.
- No tener nombramiento administrativo o académico-administrativo en el Instituto en el momento de la solicitud del estímulo, ni durante el disfrute del mismo; excepto los jefes de departamento académico, como lo establece el inciso b del artículo 14 del R-pedpd-ITSON.
- Contar a la fecha del otorgamiento de los estímulos con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año dentro de la Institución como personal académico de tiempo completo, excepto en los casos a que se refiere el Art. 36 del R-pedpd-ITSON.
- Podrá considerarse el personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo, de acuerdo al inciso e del artículo 14 del R-pedpd-ITSON.
- No haberse hecho acreedor a sanción alguna por violación a la legislación del Instituto en el periodo evaluado.
- Presentar solicitud a la Comisión Académica Permanente, por conducto del Director de la unidad de adscripción, digitalizando en el sistema SIPA los documentos probatorios correspondientes al trabajo académico del año anterior, anexando la impresión de la tabla de puntos no oficiales firmada.
- De acuerdo al artículo 14, inciso g del R-pedpd-ITSON, el Profesor-Investigador deberá contar con el grado mínimo (maestría) o preferente (doctorado) señalado por PRODEP y tener el perfil PRODEP vigente a la fecha de esta convocatoria (ejercicio 2017-2018).
- De acuerdo al mismo artículo 14 del R-pedpd-ITSON, los Técnicos Académicos deberán cumplir con el requisito de contar como mínimo con título de nivel licenciatura.

NIVELES, PUNTUACIÓN TOTAL, PUNTUACIÓN EN CALIDAD Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS QUE SE OTORGAN

Es requisito para poder acceder al programa, que el candidato cumpla al menos con 211 puntos en calidad.

NIVEL	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUACIÓN EN CALIDAD	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES
I	301 – 400	211 – 280	1
II	401 – 500	281 – 350	2
III	501 – 600	351 – 420	3
IV	601 – 700	421 – 490	4
V	701 – 800	491 – 560	5
VI	801 – 850	561 – 595	7
VII	851 – 900	596 – 630	9
VIII	901 – 950	631 – 665	11
IX	951 – 1000	666 – 700	14



Certificado No. ATR0179
Vencimiento 10/03/18



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender

En el caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en la puntuación total y en la puntuación en calidad, se otorgará el menor nivel correspondiente entre estas dos puntuaciones. El monto del estímulo se ajustará, por variaciones del Salario Mínimo General vigente y la actualización correspondiente se hará cada primero de abril. Además, dicho monto será objeto de gravamen fiscal. Los montos de los estímulos serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos. En caso de que los recursos asignados al programa no sean suficientes, el estímulo se ajustará por un factor (fa) que será calculado por la Comisión Académica Permanente de acuerdo a lo señalado en los artículos 16 y 30 del R-pedpd-ITSON.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Permanencia.

Se evalúa la experiencia docente en cursos curriculares a través de los años de servicio en esta actividad académica en el ITSON. Será tomando en cuenta la antigüedad desde su primer nombramiento como PTC en la institución, años cumplidos al día de la convocatoria; y partir de enero de 2006, se restarán los años durante los cuales el PTC dejó de ejercer la docencia dentro de la institución.

2.- Dedicación.

Se considera solamente las horas de clase frente a grupo en cursos curriculares. No se tomarán en cuenta las horas que hayan sido pagadas extras.

3.- Calidad en el desempeño de la docencia.

Se incluyen cuatro funciones: Calidad en la docencia, generación y aplicación del conocimiento, tutorías y participación en gestión académica.

CALIFICACIONES QUE ASIGNA LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Comisión Dictaminadora, para determinar la puntuación que alcance cada uno de los candidatos, tomará los factores contenidos en la Tabla de Valoración anexa al Reglamento del Programa de Estímulos y en el Sistema DEP. El puntaje de los factores de desempeño docente a evaluar se asignarán en una escala de 1 a 1000 y se distribuirán de la siguiente manera:

RANGO MÁXIMO DE PUNTAJE	
Permanencia	100 (10%)
Dedicación	200 (20%)
Calidad	700 (70%)

VIGENCIA Y PERIODICIDAD DE PAGO DEL ESTÍMULO

La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de tiempo completo del ITSON que resulte seleccionado en la evaluación de su desempeño tendrá una vigencia de un año fiscal a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinación sectorial se determinen. El monto del estímulo será objeto de gravamen fiscal. Asimismo el estímulo se suspenderá cuando el gobierno federal dé por terminado el programa.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Comisión Académica Permanente.

ATENTAMENTE,

Mtro. Javier Portugal Vásquez
Presidente

Dr. Javier Rolando Reyna Granados
Secretario

Comisión Académica Permanente

